



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1716-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Oficio N° 0324-2017-J-UT-OL, remite al Director General de Administración el Formato de reembolso de bolsa de viaje, por el pago de peaje de la camioneta Nissan de placa EGV 494 y del ómnibus interprovincial Scania de placa de rodaje EGG N° 437, vehículo que sufrió un accidente al retorno de la ciudad del Cuzco con la delegación de alumnos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, ómnibus que se encontraba en la ciudad de Lima para su reparación, por la suma de S/. 68.50, lo que deriva para el trámite respectivo;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 14638-2017-DIGA, remite para certificación presupuestal y para emisión de resolución el Oficio N° 0640-2017-UNHEVAL-DIGA/OT-J, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, quien adjunta el Informe N° 0201-2017-UNHEVAL-OC/CP, donde el Jefe(e) de la Unidad de Costos y Tributación informa que la rendición con los comprobantes de pago emitidos a nombre de la UNHEVAL es por el importe de S/. 68.50;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1130-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1250-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 68.50 a favor del Lic. César Palacios Soto, Jefe de la Unidad de Transporte, para cubrir los gastos de peaje;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11312-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

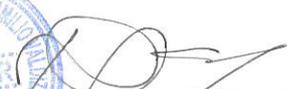
SE RESUELVE:

1° **OTORGAR** al Lic. CÉSAR GOVANY PALACIOS SOTO, Jefe de la Unidad de Transporte, el monto de S/.68.50 (sesenta y ocho con 50/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 2863 y Meta 017; para cubrir los gastos del pago de peaje de la camioneta Nissan EGV 494 y del ómnibus interprovincial Scania EGG 437, de propiedad de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP
Archivo